



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. ENNA ALICIA SANDOVAL CASTELLANOS, M.C., EN SU CARÁCTER DE RECTORA, Y POR LA OTRA, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONGRESO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIP. CARLOS OZNEROL PACHECO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN O COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

I.I.- Que de conformidad con el artículo 1º. de su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma de Campeche es una corporación pública, con gobierno propio y patrimonio libremente administrado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación media superior y superior para formar profesionales, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; planear y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, especialmente la ciencia, el arte y la técnica.

I.II.- Que la representación legal recae en su Rectora, C.P. Enna Alicia Sandoval Castellanos M.C., según lo dispuesto en los artículos 32 y 34 fracción I de su Ley Orgánica, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir este Convenio en nombre de la Universidad Autónoma de Campeche.

I.III.- "LA UNIVERSIDAD" está de acuerdo en coadyuvar con "EL CONGRESO" para lograr los objetivos que se convienen en este acto.

I.IV.- Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Agustín Melgar s/n., Ciudad Universitaria de esta ciudad de Campeche.

II.- DECLARA: "EL CONGRESO"

II.I.- Ser un Ente Público, según lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, dotado de autonomía y capacidad propia, constituido por una asamblea de representantes.

II.II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, el H. Congreso cuenta con una Gran Comisión o Comisión de Gobierno y Administración, la cual a su vez estará compuesta por Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un primer vocal y un segundo vocal.

II.III.- El Diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, en su carácter de Presidente de la Gran Comisión o Comisión de Gobierno y Administración del H. Congreso del Estado de Campeche, tiene las siguientes facultades de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 fracción II y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche: "Representar al Poder Legislativo en ceremonias oficiales y actos cívicos y culturales a los cuales expresamente se invite al Congreso, así como en toda clase de actos y



Oficina del
Abogado General
REVISADO

negocios jurídicos, ya sean administrativos o judiciales, ante tribunales del fuero común o federal, formulando denuncias, querellas, demandas, contestación de demandas o cualquier otro tipo de promociones o solicitudes": por lo que se encuentra facultado para suscribir este convenio en representación del H. Congreso del Estado de Campeche.

II.IV.- "EL CONGRESO" esta de acuerdo en coadyuvar con "LA UNIVERSIDAD" para lograr los objetivos que se convienen en este acto.

II.V.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, el H. Congreso tiene su residencia en la ciudad de Campeche, capital del Estado, y su recinto oficial lo es el Palacio Legislativo, edificio ubicado entre la calle ocho y la avenida 16 de Septiembre, el Palacio de Gobierno y el Baluarte de San Carlos, instituido como tal por decreto número 122, de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho, expedido por la LII Legislatura del propio Congreso señala como domicilio el ubicado en calle 8 y Av. 16 de Septiembre s/n., Palacio legislativo, Centro Histórico de esta ciudad de Campeche, mismo domicilio que se señala para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que expuesto lo anterior, y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas en materia de Servicio Social, están conformes en celebrar el presente convenio y en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio de colaboración es el establecimiento específico de las bases y mecanismos a través de los cuales, los estudiantes y egresados de las licenciaturas en Derecho, Contabilidad, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ingeniería Civil y en Sistemas Computacionales, Historia y Psicología, que reúnen el perfil y los requisitos que establece el Reglamento de la materia, prestarán el servicio social en "EL CONGRESO", contribuyendo a la formación integral del Prestador del Servicio Social para efectos de su formación académica mediante la adquisición de habilidades adecuadas a su perfil académico, del desarrollo de valores y de una conciencia de responsabilidad y solidaridad sociales.

SEGUNDA.- ALCANCES

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, "LAS PARTES" establecen que las actividades que se realicen con motivo de la prestación del Servicio Social, serán conforme al Programa de Servicio Social denominado " Poder Legislativo del Estado de Campeche" elaborado por " EL CONGRESO " y aprobado conforme lo establece el Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Campeche, el cual se agrega al presente instrumento, como anexo 1, manifestando las partes su voluntad de que forme parte integrante del mismo y en el cual se establecen:

- a) Objetivos
- b) Lugar de realización
- c) Temporalidad.
- d) Carreras que comprende.
- e) Número y perfil de participantes.
- f) Actividades a realizar.
- g) Asesor o asesores responsables


Oficina del
Abogado General
REVISADO

- h) Tiempo de realización y criterios de evaluación institucionales.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE " LAS PARTES ":

A efecto de garantizar el cumplimiento de los fines del Programa de Servicio Social y del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

I. "EL CONGRESO"

- a) Coordinarse con el Departamento de Servicio Social, en la creación o modificación de los programas de Servicio Social acorde a los lineamientos del Reglamento de la materia de la propia Universidad.
- b) Dar a conocer a la Sociedad en general la participación de la Universidad Autónoma de Campeche en el desempeño de los programas de servicio social y los beneficios que con ello obtiene nuestro Estado.
- c) Facilitar la supervisión y evaluación del programa de servicio social proporcionando la información requerida por la Universidad Autónoma de Campeche.
- d) Garantizar un trato digno a los prestadores del Servicio Social, brindando durante el desempeño de la actividad, condiciones de seguridad e higiene.
- e) Proporcionar al (los) Prestador (es) del Servicio Social que le sea (n) asignado (s), durante la ejecución del servicio, los instrumentos necesarios y adecuados para el desarrollo de sus actividades.
- f) Designar como Asesor Honorario al Titular de la Subdirección de Normatividad y Control de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado.
- g) Asignar al prestador, actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo expresado en el programa respectivo.
- h) Proporcionar la información pertinente del trabajo realizado por los prestadores del servicio social, cuando así le sea requerido por la Dirección de Superación Académica e Intercambio Interinstitucional.

II. "LA UNIVERSIDAD"

- a) Proporcionar a "EL CONGRESO" los Prestadores del Servicio Social, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que al respecto se establecen en el Programa Anexo 1 del presente Instrumento legal.
- b) Asignar de entre su personal docente, asesores al Programa de Servicio Social, soporte del presente convenio, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los Prestadores del Servicio y que den seguimiento a su desempeño.
- c) Realizar la supervisión y evaluación del programa de servicio social.
- d) Vigilar en forma conjunta con "EL CONGRESO" que el (los) Prestador (es) del Servicio asignados, cumplan con las obligaciones que le (s) impone el Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Campeche, y en caso de incumplimiento, aplicar las medidas disciplinarias y sanciones previstas en éste mismo.

17

Oficina del
Abogado General
REVISADO

- e) A la conclusión del Servicio, expedir al Prestador del Servicio Social, la Constancia de Cumplimiento correspondiente.
- f) Las demás que le impone el Reglamento del Servicio Social de la Universidad.

CUARTA.- RELACION LABORAL

Las partes convienen en que La prestación del Servicio Social tiene propósitos eminentemente académicos, por lo que el Prestador no podrá emplearse para cubrir necesidades de índole particular o laboral cuando se alejen del perfil del Prestador o del Programa respectivo. Su ejercicio no otorgará categoría de trabajador.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

SEXTA.- MODIFICACIONES

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años y podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA: INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL.

Las Partes convienen en que para el caso de que la Dependencia Receptora pudiera desarrollar mas de un programa de servicio social, estos podrán ampliarse siempre y cuando cubran los requisitos necesarios para su establecimiento, y se incorpore el anexo respectivo al presente convenio.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Campeche. Asimismo manifiestan que es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "LAS PARTES" de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

POR "LA UNIVERSIDAD"

C.P. ENNA ALICIA BANDOVAL CASTELLANOS, M.C.
RECTORA

ING. IDELFONSO CARRERA ACEVES
DIRECTOR DE SUPERACIÓN ACADÉMICA E
INTERCAMBIO INTERINSTITUCIONAL

POR "EL CONGRESO"

DIP. CARLOS OZNERO PACHECO CASTRO
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO.

LIC. ANA MARTHA ESCALANTE CASTILLO
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.



Oficina del
Abogado General
REVISADO



Programa de Servicio Social

Dependencia Receptora

Denominación Poder Legislativo del Estado de Tipo de Dependencia Publica
Campeche

Titular Lic. Ana Martha Escalante Castillo Oficial Mayor del Congreso del Estado
Nombre Cargo y Área de Trabajo.

Domicilio y Teléfonos: Palacio Legislativo s/n calle 8 y Av. 16 de Septiembre s/n., Centro Histórico de esta Ciudad de Campeche. Teléfonos: 81 6 - 29 -81, 81 6- 52 44, 81 1 - 04 -60 y 81 1- 45 -53, Ext - 132

Asesor Honorario: Lic. Iván Alfredo Déger Granja Subdirector de Normatividad y Control de la Contraloría Interna
Nombre Cargo y Área de Trabajo.

Domicilio y Teléfonos: Edificio Sandoval, Calle 12 # 229 A entre 67 C y Lic. Verdad, Barrio de San Román tel: 1- 36 68, 81 6-50-36, y 81 6 -50-27 Ext. 107

ANEXAR JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

No. Prestadores Servicio Social
De acuerdo a las necesidades de las áreas de "el Congreso" y de la disponibilidad de "la Universidad", en cuanto a número y perfil de los prestadores. Programa de Estudios. Licenciados en Derecho, Contabilidad, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ingeniería Civil y en Sistemas, Historia y Psicología.

Perfil de Prestadores Conocimiento académico en la rama de procedencia, Responsabilidad, Puntualidad, Disponibilidad, Empeño, Valores éticos y morales.

Fecha Inicio Enero de cada año Fecha Conclusión Diciembre de cada año

Horas Activas 480 Lugar a) Oficinas ubicadas en el Palacio Legislativo calle 8 y Av. 16 de Septiembre Centro Histórico: Oficialía Mayor, Direcciones: Administrativa, Financiera, Gestión Social, Informática, Comunicación Social, Gran Comisión, Coordinaciones Parlamentarias. b) Oficinas ubicadas en el Edificio Sandoval, Calle 12 # 229 A entre 67 C y Lic. Verdad, Barrio de San Román: Contraloría Interna, Direcciones: de, Control de Procesos Legislativos, Estudios Legislativos, Coordinación de Asesores, Archivo. c) Oficinas ubicadas en el Edificio Cuauhtémoc, Calle 57 # 1 Centro Histórico, Oficinas de atención de los CC. Diputados que integren las Legislaturas. Dias y horas Hábiles: Matutino: De 8: 30 am. a 4: 30 pm. Diurno: De 6: 00 pm. a 9: 00 pm.

Actividades Apoyo profesional en la rama de su especialidad, de índole Administrativo, y de Atención al Público, en todas los Órganos de apoyo que existen en el Poder Legislativo, Tales como Oficialía Mayor, Auditoría Superior y Contraloría Interna y las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos, Áreas y Unidades que las integran.

Retribución o Apoyos NINGUNO

Administración Académica.

Objetivos
Criterios de Evaluación.

Por "El Congreso"

Lic. Ana Martha Escalante Castillo
Oficial Mayor

Lic. Iván Alfredo Déger Granja
Asesor Honorario

Por "La Universidad"

Ing. Idelfonso Carrera Aceves
Director de Superación Académica e Intercambio Interinstitucional.

Lic. René Ortiz Santini
Jefe del Departamento de Servicio Social



SOLICITUD DE INTEGRACIÓN - DEPENDENCIA RECEPTORA



Fecha: 22 de julio de 2005

Folio: _____

DATOS GENERALES

Dependencia Solicitante: Poder Legislativo del Estado de Campeche
Denominación

Domicilio Palacio Legislativo s/n 8 y Avenida 16 de septiembre
Número Calle
Centro Histórico Campeche
Colonia Ciudad.

Representante Legal Lic. Ana Martha Escalante Castillo
Nombre

Poder Notarial Nombramiento

Sector Público Horario Matutino De 8: 30 am. a 4: 30 pm.
Privado Diurno De 6: 00 pm. a 9: 00 pm.
Nocturno

Descripción General de Actividades o Funciones:
Administrativas, Jurídicas, Contables y de Atención al Público, en todas los Órganos de apoyo que existen en el Poder Legislativo, Tales como Oficialía Mayor, Auditoría Superior y Contraloría Interna y las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos, Áreas y Unidades que las integran.

DATOS DEL SERVICIO

Tipo de Servicio: Unidisciplinario Carreras: Licenciaturas en: Derecho, Contabilidad, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ingeniería Civil y en Sistemas, Historia y Psicología.

Multidisciplinario
Lugar donde se ubicará al Prestador: a) Oficinas ubicadas en el Palacio Legislativo calle 8 y Av. 16 de Septiembre Centro Histórico: Oficialía Mayor, Direcciones: Administrativa, Financiera, Gestión Social, Informática, Comunicación Social, Gran Comisión, Coordinaciones Parlamentarias. b) Oficinas ubicadas en el Edificio Sandoval, Calle 12 # 229 A entre 67 C y Lic. Verdad, Barrio de San Román: Contraloría Interna, Direcciones: de, Control de Procesos Legislativos, Estudios Legislativos, Coordinación de Asesores, Archivo. c) Oficinas ubicadas en el Edificio Cuahutémoc, Calle 57 # 1 Centro Histórico, Oficinas de atención de los CC. Diputados que integren las Legislaturas.

Actividades que desarrollará: Apoyo profesional en la rama de su especialidad, de índole Administrativo, y de Atención al Público, en todas los Órganos de apoyo que existen en el Poder Legislativo, Tales como Oficialía Mayor, Auditoría Superior, Contraloría Interna y las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos, Áreas y Unidades que las integran.

Apoyo Adicional a Prestadores: (especificar) Ninguno

Por "El Congreso"

Lic. Ana Martha Escalante Castillo
Oficial Mayor

Por "La Universidad"

Ing. Idelfonso Carrillo Azeves
Director de Superación Académica e Intercambio Interinstitucional